



2021-10-3-0000388

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 20 AGO 2021

**VISTO:** el Convenio celebrado el 15 de abril de 2021, entre la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Durazno;-----

**RESULTANDO: I)** que con fecha 23 de octubre de 2005 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Durazno, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación con el objetivo de un eficaz y eficiente aprovechamiento y complementación de las capacidades de ambos organismos, compensándose colaboraciones, servicios, suministros y ejecución de obras;-----

**II)** que por Oficio N° 35/2021, de 22 de enero de 2021, la Intendencia de Durazno solicitó la colaboración al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la reparación de la Avenida Manuel Oribe, continuación de la Ruta N° 19 del Departamento de Durazno, que se encuentra en mal estado dado el intenso tránsito de camiones del rubro forestal;-----

**III)** que el Convenio celebrado el 15 de abril de 2021, tiene por objeto la prestación de asistencia a la Intendencia de Durazno por parte de la División Regional 8 de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, proveyendo de mano de obra, equipos y material para un trayecto de 1.200 m (mil doscientos metros) de la Avenida Manuel Oribe, continuación de la Ruta N° 19 del Departamento de Durazno, para el escarificado y reconformación de la superficie, con aporte de material granular, compactación y tratamiento bituminoso doble, en las zonas más deterioradas y bacheo con premezclado y tratamiento bituminoso de sellado, en los tramos menos deteriorados, estimados en un 40 %, debiendo la Intendencia de Durazno aportar los agregados pétreos (gravilla gruesa y fina) en la cantidad necesaria para los

trabajos señalados;-----

**IV)** que el Tribunal de Cuentas (E.E. N° 2021-17-1-0002294, Ent. N° 1784/2021), ha tomado la intervención previa que le compete;-----

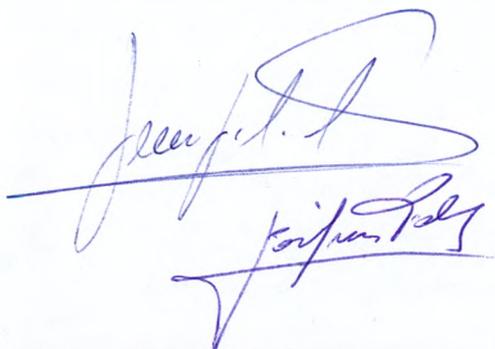
**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 1° del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Apruébase en todas sus partes, el Convenio celebrado el 15 de abril de 2021, entre la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Durazno, el que tiene por objeto la prestación de asistencia a la Intendencia de Durazno por parte de la División Regional 8 de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, proveyendo de mano de obra, equipos y material para un trayecto de 1.200 m (mil doscientos metros) de la Avenida Manuel Oribe, continuación de la Ruta N° 19 del Departamento de Durazno, para el escarificado y reconfirmación de la superficie, con aporte de material granular, compactación y tratamiento bituminoso doble, en las zonas más deterioradas y bacheo con premezclado y tratamiento bituminoso de sellado, en los tramos menos deteriorados, estimados en un 40 %, debiendo la Intendencia de Durazno aportar los agregados pétreos (gravilla gruesa y fina) en la cantidad necesaria para los trabajos señalados.-----

**2°.-** Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para prosecución de las presentes actuaciones.-----



LACALLE POU LUIS